

Resolución para la adjudicación del expediente: C2N06-05JZ-0124-0012

En relación al expediente indicado, correspondiente al PATROCINIO DE LA COPA DEL REY DE BALONCESTO, negociado con ACEB, S.A., dado que para la realización del objeto del contrato no existe competencia por razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y:

- Una vez verificado que la citada entidad no está incurso en las causas de prohibición para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP; y
- Culminado el proceso de negociación con el informe sobre la negociación realizada y la Propuesta final que constan en el expediente, de conformidad con el art. 170 de la LCSP

RESUELVO

Que se ha de adjudicar a ACEB, S.A.

Esta adjudicación se comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará en el Perfil de Contratante.

La formalización del contrato deberá efectuarse después de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Málaga, 18 de enero de 2024.

Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente.